



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Gobierno nacional definió restituir del subsidio del 80% en las tarifas de Gas Licuado de Petróleo en la Patagonia, sufriendo reducciones escalonadas del 50%, marcando la extinción de este importante beneficio para nuestra región en el año 2022.

Así, aquellas localidades que soportan crudos inviernos, podrán acceder a este indispensable insumo, a un menor costo como una aspecto favorable ya que han sufrido los efectos de la retracción económica producto del aislamiento obligatorio, que discontinuó aquellas actividades comerciales catalogadas como no esenciales, en el marco del COVID 19.

Por ello desde el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Enargas, se ha propuesto que dicha medida sea retroactiva al 1 de julio del 2020, siendo este vital elemento la fuente que proporciona a varios habitantes de nuestra región, el poder calórico suficiente utilizado como una herramienta para mitigar las inclemencias del tiempo.

Por ello el uso doméstico del propano cobra gran importancia en aquellos hogares donde no es posible acceder al gas natural y necesitan una alternativa energética para poner a funcionar sus artefactos esenciales hoy en día, cocina calefón o termotanque y en esta zona aquellos que calefaccionan los ambientes.

Además es utilizado por algunos emprendimientos industriales que necesitan generar calor de acuerdo a su especialidad, también en emprendimientos productivos localizados en áreas sub urbanas o subrurales donde se dificulta el acceso a la red de gas natural.

El gas licuado de petróleo (GLP), también es utilizado como combustible de vehículos desde hace varios años, el combustible alternativo utilizado en nuestro país, proporcionando menor costo por kilómetro, permitiendo combinar dos tanques de combustible: uno convencional a gasolina y otro de gas licuado de petróleo convirtiendo a cada automóvil en bifuel.

Por la cual los pobladores rionegrinos podrán acceder al mismo obteniendo beneficios diferenciales de índole económicos de acuerdo al variado uso del mismo como el doméstico e industrial y combustible automotor, conforme a esta medida generada por el estado nacional, que restituyo el



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

subsidio al gas licuado de petróleo en un 80 % de su valor de venta.

Dicha medida beneficia a usuarios cuyo acceso a red natural de gas resulta complejo, con alto impacto favorable, ya que el Estado Nacional subsidiará el 80% del consumo de gas licuado de petróleo, siendo para toda la Patagonia un recurso esencial, abarcativo a la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Silvia Beatriz Morales.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Desarrollo Productivo y Ente Nacional regulador del Gas (ENARGAS) su satisfacción por la restitución del subsidio al Gas Licuado de Petróleo, correspondiente al 80% del su valor de venta, considerado como un recurso esencial para la Región Patagónica, y a la provincia de Río Negro que la integra.

Artículo 2°.- De forma.